



El Salto
Gobierno Municipal
2016 | 2021

CONTRATO DE COMODATO

EN LA POBLACIÓN DE EL SALTO, JALISCO, SIENDO EL DÍA **25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIESINUEVE**, COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SEÑOR **HÉCTOR ACOSTA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN LOS PRIMEROS CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO EXPIDIÓ A SU FAVOR, ASIMISMO ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EL SEÑOR **ADRÍAN VENEGAS BERMUDEZ** TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO DE EL SALTO, JALISCO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL COMODANTE**”; Y POR OTRA PARTE **EL PROFESOR JAIME JUAN EDUARDO BETANCOURT MEDINA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO **BENITO JUAREZ GARCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “**EL COMODATARIO**”, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, TODOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMODANTE” QUE:

- A) ES UN NIVEL DE GOBIERNO Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CIENTO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN II, 77, 79 FRACCIÓN X, 83 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y 1, 2, 3, 4, 38 Y 52 FRACCIÓN II DOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN V, 58, 59 XXVII, 68 XI, 80, 81 FRACCIÓN XI Y 94 FRACCIÓN ÚLTIMA DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
- B) TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE **RAMÓN CORONA NÚMERO 01 UNO, COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, C.P. 45680.**
- C) QUE “**EL COMODANTE**” CONCEDERÁ EN COMODATO A “**EL COMODATARIO**” 40 CUARENTA TABLETS DIGITALES DE LA MARCA LENOVO, **MODELO TAB3 – 7 ESSENTIAL** PARA EL USO DE LAS MISMAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO **BENITO JUAREZ**, CON DOMICILIO EN **LA CALLE LOPEZ SALCIDO S/N, COLONIA LA HUIZACHERA, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**
- D) QUE **EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN** DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO PARA QUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO A NOMBRE DE “**EL COMODANTE**” Y QUIEN MANTENDRÁ PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS COMUNICACIÓN DIRECTA CON “**EL COMODATARIO**”, A QUIEN INSTRUIRÁ Y SUPERVISARÁ EN TIEMPOS Y FORMAS PROPIAS DE TAL ENCOMIENDA.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

II.- DECLARA "EL COMODATARIO" QUE:

- A) ES UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE OSTENTA FUNCIONES DIRECTIVAS EN EL PLANTEL EDUCATIVO EN EL CUAL DESEMPEÑA SUS FUNCIONES, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES GENERALES Y CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO.
- B) QUE EL PLANTEL EDUCATIVO EN EL CUAL SE DESEMPEÑA Y REPRESENTA, ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN CON LOS REGISTROS QUE EN MATERIA EDUCATIVA Y LEGAL SE REQUIEREN PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES GENERALES Y CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO.
- E) QUE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, TANTO DEL FUNCIONARIO REPRESENTANTE COMO DEL PLANTEL EDUCATIVO ES EL SIGUIENTE: **CALLE LOPEZ SALCIDO S/N, COLONIA LA HUIZACHERA, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**
- F) QUE ES SU INTERÉS ACEPTAR DE "EL COMODANTE" EN COMODATO, **40 CUARENTA TABLETS DIGITALES DE LA MARCA LENOVO, MODELO TAB3 – 7 ESSENTIAL** PARA EL USO DE LAS MISMAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO **BENITO JUAREZ GARCIA** CON DOMICILIO EN LA **CALLE LOPEZ SALCIDO S/N, COLONIA LA HUIZACHERA, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**
- G) QUE SU CLAVE EDUCATIVA ES LA SIGUIENTE: **14EPR0759R.**

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- A) SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) ES SU VOLUNTAD Y DESEO REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, NI CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.
- D) LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA Y QUE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN FIEL DE SU VOLUNTAD SIN RESERVAS Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS DE SU FIRMA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DETERMINADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL COMODANTE" A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO OTORGA EN COMODATO A FAVOR DE "EL COMODATARIO", **40 CUARENTA TABLETS DIGITALES DE LA MARCA LENOVO, MODELO TAB3 – 7 ESSENTIAL** PARA EL USO DE LAS MISMAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO **BENITO JUAREZ GARCIA**, CON DOMICILIO EN LA **CALLE LOPEZ SALCIDO S/N, COLONIA LA HUIZACHERA, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**

LA SERIE Y COMPLEMENTO DE DATOS DE CADA UNA DE LAS TABLETS Y SUS CARGADORES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ESTOS, SE DESCRIBEN EN EL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO SI A LA LETRA SE TRANSCRIBIESE.



El Salto
Gobierno Municipal
2019 | 2021



El Salto
 Gobierno Municipal
 2018 | 2021

SEGUNDA.- VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA EL DÍA **25 DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIESINUEVE Y CONCLUYE EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2019 DOS MIL DIESINUEVE**, TODA VEZ QUE EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE, LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS SERÁN UTILIZADOS POR LOS ALUMNOS, AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO DE REFERENCIA, POR LO QUE NO ES DE INTERÉS DE **"EL COMODANTE"** OTORGAR EL USO, GOCE Y DISFRUTE DE LAS TABLETS EN PERIODO VACACIONAL, DEBIENDO DEVOLVER AL **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN** DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO LAS MISMAS EN DICHA FECHA, PARA LO ANTERIOR Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA CIERTA, SE ESTARÁ A LO INDICADO EN EL CALENDARIO ESCOLAR QUE AL EFECTO EMITAN LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICAS.

TERCERA.- DEL CUIDADO Y CONSERVACIÓN:

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS TABLETS Y REALIZAR LOS CUIDADOS QUE REQUIERAN PARA SU PROTECCIÓN, GARANTIZANDO SU FUNCIONAMIENTO. TODAS LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO QUE LAS TABLETS Y SUS PERIFERICOS O ACCESORIOS REQUIERAN, CORRERAN A CARGO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE **"EL COMODATARIO"**, QUEDANDO LAS MISMAS A FAVOR DE **"EL COMODANTE"**.

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS TABLETS, CARGADORES Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO Y/O PERIFERICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMODANTE"**, CON LA ADMISIÓN DEL DESGASTE DEL USO REGULAR DE ESTOS ELECTRONICOS.

CUARTA.- DE LA RESTITUCIÓN DEL BIEN Y PROHIBICIONES:

"EL COMODATARIO" EN LOS CASOS DE ROBO, PERDIDA Y/O EXTRAVÍO DE ALGUNA DE LAS TABLETAS MATERÍA DEL PRESENTE COMODATO, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO A **"EL COMODANTE"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, ACOMPAÑANDO COMO ANEXOS COPIA DE LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES REALIZADAS ANTE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR, QUE **"EL COMODATARIO"** ES RESPONSABLE DE REALIZAR LA RESTITUCIÓN Y/O REPOSICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMODANTE"** DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES MATERÍA DEL PRESENTE QUE HAYAN CAÍDO EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

"EL COMODATARIO" TIENE PROHIBICIÓN EXPRESA PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- MODIFICACIONES:

ESTE CONTRATO NO SERÁ OBJETO DE NINGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN EN SUS OBJETIVOS Y FINES; SI HUBIERE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES, LA AFECTADA TENDRÁ DERECHO A EXIGIR DE LA OTRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- RESCISIÓN:

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN CUALQUIER VIOLACIÓN POR UNA O AMBAS PARTES A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO MIENTRAS ESTÉ VIGENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EXPRESÁNDOLE CLARAMENTE LOS MOTIVOS Y VIOLACIONES QUE LA ORIGINARON.

LA SIMPLE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE REALICE POR EL MUNICIPIO **COMODANTE** OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

SÉPTIMA.- COMPETENCIA:

PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DE ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PUDIERA CORRESPONDERLES.

OCTAVA.- USO Y TÍTULO EN LAS CLÁUSULAS:

LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS EN LAS CLÁUSULAS, INCISOS O APARTADOS EN ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS DISPOSICIONES Y EN NADA AFECTAN, RESTRINGEN, LIMITAN O AMPLIAN EL ALCANCE LEGAL O CONTENIDO JURÍDICO DE LAS RESPECTIVAS CLÁUSULAS.

NOVENA.- NULIDAD DE CLÁUSULA.- SI ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO LLEGARA A DECLARARSE NULA POR ALGUNA AUTORIDAD, TAL SITUACIÓN NO AFECTARÁ LA VALIDEZ Y EXIGIBILIDAD DEL RESTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, ENTERADAS DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE DEL MISMO SE DESPRENDEN.



“POR EL MUNICIPIO o EL COMODANTE”

**RICARDO ZAID SANTILLAN
CORTES**
PRESIDENTE MUNICIPAL.



HÉCTOR ACOSTA NEGRETTE
SÍNDICO MUNICIPAL



ADRIÁN VENEGAS BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

“EL COMODATARIO”

1



JAIME JUAN EDUARDO BETANCOURT MEDINA
PLANTEL EDUCATIVO BENITO JUAREZ GARCIA.

Se eliminaron los siguientes datos: 1, la firma del comodatario, lo anterior de conformidad con el lineamiento quincuagesimo octavo fraccion I de (LGPICR) por tratarse de datos personales identificativos.